

MENDOZA, 25 FEB 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28308/2024, en las que la Dirección de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con "Actividad Profesional", "Legislación", "Legislación en Ingeniería", "Legislación y Ética Profesional" e "Ingeniería Legal" como asignaturas bases de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de setiembre del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el **ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS** con "Actividad Profesional", "Legislación", "Legislación en Ingeniería", "Legislación y Ética Profesional" e "Ingeniería Legal" como asignaturas bases de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – CD N° 019/2025

Infante
LUCÍA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucía
Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA

Marcela
MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

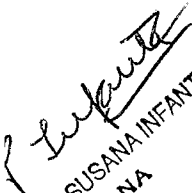
ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos/expectativas de logros para los espacios curriculares, según Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros.: 040/02017-CS y 093/2023-CS de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial, Ordenanzas Nros.: 033/2009-CS y 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, Ordenanzas Nros.: 002/2016-CS y 097/2023-CS de la carrera de Ingeniería en Petróleo, Ordenanzas Nros.: 003/2003-CS y 095/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil y Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera de Arquitectura; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Abogado/a. Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Mecatrónico o Ingeniero/a en Petróleo con experiencia en áreas legales (excluyente). Se dará prioridad a Abogado/a.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años, preferentemente, no excluyente.

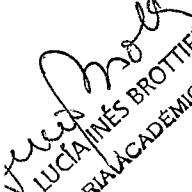
- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia, Asignaturas: "Actividad Profesional", "Legislación", "Legislación en Ingeniería", "Legislación y Ética Profesional" e "Ingeniería Legal".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).


ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA

Expectativas de logro y descriptores:

"ACTIVIDAD PROFESIONAL"

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 040/2017-CS

Resol. – CD N° 019/2025


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios)

Adquirir la capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad del licenciado en ciencias de la computación. Conocer y aplicar los elementos básicos de legislación, regulación y normalización en el ámbito de los proyectos informáticos.

Descriptores:

La computación: tecnología y sociedad. Conocimiento sobre peritaje, arbitraje y tasaciones. Marco legal y regulatorio. Relación Jurídica: Concepto. Elementos. Fuentes. Efectos. Propiedad Intelectual, licenciamiento de software y contratos informáticos. Software libre. Responsabilidad social empresaria. Ética profesional.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“LEGISLACIÓN”

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 093/2023-CS

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios)

Adquirir la capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad del licenciado en ciencias de la computación.

Comprender los elementos básicos de legislación jurídico-normativa en el ámbito de los proyectos informáticos aplicándolos a la resolución de problemas específicos de la profesión.

Contenidos mínimos:

La computación: tecnología y sociedad. Conocimiento sobre peritaje y arbitraje. Marco legal y regulatorio de la profesión. Relación Jurídica: Concepto. Elementos. Fuentes. Efectos. Propiedad intelectual, licenciamiento de software y contratos informáticos. Software libre. Responsabilidad social empresaria. Ética profesional.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 096/2023-CS

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios)

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

Identificar y analizar el marco jurídico en el que se desempeña como ciudadano, profesional independiente o profesional en ejercicio de funciones en el ámbito público y privado, con el fin de actuar conforme a las normativas vigentes, con ética, responsabilidad profesional y compromiso social.

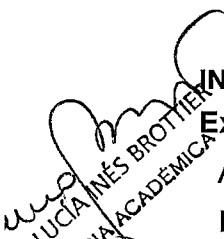
Analizar e interpretar situaciones que impliquen el cumplimiento de normas jurídicas y éticas, con el fin de contribuir a la función de asesoramiento en aspectos legales, vinculados a actividades destinadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y/o servicios.

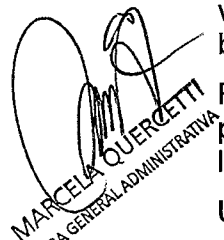
Reconocer e interpretar el marco jurídico, los procesos legales y las regulaciones pertinentes en relación con arbitrajes y pericias, para aplicarlos en actividades destinadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y/o servicios.

Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.

Resol. – CD N° 019/2025


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTHIER
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Desarrollar estrategias personales de formación que contribuyan al logro de la autonomía en el aprendizaje.

Contenidos mínimos:

Conceptos básicos del derecho. Norma jurídica. Derecho constitucional. Ética. Personas humanas y jurídicas. Objeto del derecho. Actos jurídicos. Contratos. Sociedades. Obligaciones. Derecho intelectual. Contratos de trabajo. Derechos reales. Derecho procesal. Derecho administrativo. Particularidades y aplicaciones en Ingeniería Industrial.

Objetivos y contenidos mínimos:

“INGENIERÍA LEGAL”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 110/2004-CS

Objetivos:

Que los alumnos:

Adquieran conocimientos de sus derechos ciudadanos y de la organización jurídico-política del país.

Que reciban nociones del marco jurídico en que ha de desempeñar su profesión.

Que posean los conocimientos elementales para ejercer funciones de dirección empresarial y relaciones obrero-patronales.

Conozcan la legislación medioambiental vigente.

Contenidos mínimos:

Derecho. El Estado. La Constitución. El gobierno. Constituciones provinciales. Las personas. Obligaciones, contratos. Derechos reales. El ingeniero y su profesión. Procedimientos. Procesos. La pericia judicial. Actos de comercio. Régimen legal, documentación, sociedades irregulares. Sociedades anónimas de responsabilidad limitada, en comandita, de intereses. El trabajo. El Derecho de trabajo. Remuneración del trabajador. Jornada de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo, extinción. Infortunio del trabajador. Enfermedades profesionales. Obras públicas, contratos. Registros. Régimen de compra. Derecho industrial Derecho de autor. Marcas, patente. Aduana. Importación. Exportación. Derecho.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL”

INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 094/2023-CS

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios)

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:


Identificar y analizar el marco jurídico en el que se desempeña como ciudadano, profesional independiente o profesional en ejercicio de funciones en el ámbito público y privado, con el fin de actuar conforme a las normativas vigentes, con ética, responsabilidad profesional y compromiso social.


Analizar e interpretar situaciones que impliquen el cumplimiento de normas jurídicas y éticas, con el fin de contribuir a la función de asesoramiento en aspectos legales, vinculados a actividades destinadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y/o servicios.

Reconocer e interpretar el marco jurídico, los procesos legales y las regulaciones pertinentes en relación con arbitrajes y pericias, para aplicarlos en actividades destinadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y/o servicios.

Resol. – CD N° **019/2025**


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.

Desarrollar estrategias personales de formación que contribuyan al logro de la autonomía en el aprendizaje.

Contenidos mínimos:

Conceptos básicos del derecho. Norma jurídica. Derecho constitucional. Ética. Personas humanas y jurídicas. Objeto del derecho. Actos jurídicos. Contratos. Sociedades. Obligaciones. Derecho intelectual. Contratos de trabajo. Derechos reales. Derecho procesal. Derecho administrativo. Particularidades y aplicaciones en Ingeniería Mecatrónica.

Objetivos y contenidos mínimos:

“INGENIERÍA LEGAL”

INGENIERÍA EN MECATRÓNICA – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 033/2009-CS

Objetivos:

Que los alumnos:

Adquieran conocimientos de sus derechos ciudadanos y de la organización jurídico-política del país.

Que reciban nociones del marco jurídico en que ha de desempeñar su profesión.

Que posean los conocimientos elementales para ejercer funciones de dirección empresarial relaciones obrero-patronales.

Conozcan la legislación medioambiental vigente.

Contenidos mínimos:

Derecho. El Estado. La Constitución. El gobierno. Constituciones provinciales. Las personas. Obligaciones, contratos. Derechos reales. El ingeniero y su profesión. Procedimientos. Procesos. La pericia judicial. Actos de comercio. Régimen legal, documentación, sociedades irregulares. Sociedades anónimas de responsabilidad limitada, en comandita, de intereses. El trabajo. El Derecho de trabajo. Remuneración del trabajador. Jornada de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo, extinción. Infortunio del trabajador. Enfermedades profesionales. Obras públicas, contratos. Registros. Régimen de compra. Derecho industrial. Derecho de autor. Marcas, patente. Aduana. Importación. Exportación. Derecho.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL”

INGENIERÍA EN PETRÓLEO – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 097/2023-CS

Expectativas de logro

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

Conocer las normas éticas y la legislación vigente vinculadas al ejercicio profesional de la ingeniería y el ingeniero, en todas las áreas para las que tiene competencias.

Evidenciar estrategias personales de formación que contribuyan al logro de la autonomía en el aprendizaje.

Comunicar sus ideas y conocimientos de forma fluida y gramaticalmente correcta, utilizando en sus producciones orales y escritas el lenguaje específico de la disciplina.

Aplicar estrategias de trabajo en equipo a la resolución de actividades vinculadas al aprendizaje de la disciplina.

Resol. – CD N° 019/2025

Patricia Susana Infante
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Luján Inés Brotnier
ING. LUJÁN INÉS BROTNIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Marcela Quercetti
MARCELA QUERCETTI
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Contenidos mínimos:

Conceptos generales de derecho, ética y bioética aplicados a la profesión. Legislación reguladora del ejercicio de la profesión de Ingeniero en Petróleo. Personas Jurídicas. Sociedades. Trabajo. Derecho del Trabajo. Contrato de Trabajo. Régimen Legal. Contratos. Derecho Ambiental y principales normas. Ambiente. Biodiversidad. Ecosistemas. Recursos naturales. Normas Constitucionales. Derecho Internacional Ambiental. Legislación vigente para la exploración, explotación y procesamiento de hidrocarburos. Normas y leyes vinculadas al derecho de aguas.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“LEGISLACIÓN EN INGENIERÍA”

INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 002/2016-CS

Expectativas de logro

Adquirir conocimiento sobre la legislación básica que rige el área profesional, que le permitan trabajar en relación de dependencia en empresas operadoras de yacimientos de petróleo y gas, compañías de servicios auxiliares, nacionales o multinacionales. Adquirir conocimiento sobre la legislación básica que rige el área profesional que le permita realizar arbitrajes y pericias relacionadas con las atribuciones del título.

Contenidos mínimos:

Procedimientos. Procesos. La pericia judicial. Actos de comercio. Régimen legal, documentación, sociedades irregulares. Sociedades anónimas de responsabilidad limitada, en comandita, de intereses. El trabajo. El derecho de trabajo. Remuneración del trabajador. Jornada de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo, extinción. Infortunio del trabajador. Obras públicas, contratos. Registros. Régimen de compra. Aduana. Importación. Exportación. Ley de uso de suelos. Ley de hidrocarburos. Derecho ambiental. Leyes referidas a la seguridad de las personas.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL”

INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 095/2023-CS

Expectativas de logro

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

Identificar y analizar el marco jurídico en el que se desempeña como ciudadano, profesional independiente o profesional en ejercicio de funciones en el ámbito público y privado, con el fin de actuar conforme a las normativas vigentes, con ética, responsabilidad profesional y compromiso social.

Analizar e interpretar situaciones que impliquen el cumplimiento de normas jurídicas y éticas, con el fin de contribuir a la función de asesoramiento en aspectos legales, vinculados a actividades destinadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Reconocer e interpretar el marco jurídico, los procesos legales y las regulaciones pertinentes en relación con arbitrajes y pericias, para aplicarlos en actividades propias de la ingeniería civil.


Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.

Desarrollar estrategias personales de formación que contribuyan al logro de la autonomía en el aprendizaje.

Resol. – CD N° 019/2025


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


C. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Contenidos mínimos:

Conceptos básicos del derecho. Norma Jurídica. Derecho constitucional. Ética. Personas humanas y jurídicas. Objeto del derecho. Actos jurídicos. Contratos. Sociedades. Obligaciones. Derechos intelectuales. Contratos de trabajo. Derechos reales. Derecho procesal. Derecho administrativo. Particularidades y aplicaciones en Ingeniería Civil.

Objetivos y contenidos mínimos:

“INGENIERÍA LEGAL”

INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 003/2003-CS

Objetivos:

Conocer conceptualmente el marco legal de la ingeniería civil y los derechos y las obligaciones del ejercicio de la profesión de ingeniero. Demostrar habilidad para redactar e interpretar contratos, realizar peritajes y auditorias en casos sencillos. Manifestar preocupación por el derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

Contenidos mínimos:

Derechos y obligaciones relacionados con Ingeniería Civil. Responsabilidad profesional. Régimen legal. Contratos. Administración pública: Jurisdicciones, normas y organización. Registros y Catastros. Regímenes de contratación de obras públicas y privadas, casos concretos. Pliegos de licitación y bases de contratación. Pericias y auditorias técnicas. Legislación sobre higiene y seguridad. Legislación ambiental.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“LEGISLACIÓN”

ARQUITECTURA – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS

Expectativas de logro

Adquirir conocimientos sobre derechos ciudadanos y de la organización jurídico - política del país.

Conocer y comprender el marco jurídico en que ha de desempeñar su profesión.

Adquirir los conocimientos elementales jurídicos para ejercer funciones de dirección empresaria y relaciones laborales.

Conocer la legislación medioambiental vigente.

Contenidos mínimos:

Arquitectura y Derecho. Territorio y Derecho. Ley de ordenamiento territorial. Áreas naturales protegidas. Gestión administrativa: las normativas municipales, provinciales y nacionales. Ley de Obras Públicas. Ciudad y derecho: los asentamientos urbanos. La gestión urbanística. El patrimonio cultural e histórico. Códigos de Edificación. Edificio y derecho: la propiedad del suelo y los materiales. El derecho de la propiedad. Servidumbres prediales. Medianería. La propiedad horizontal. Vivienda y derecho. Reglamentos de la actividad proyectual y constructiva: derechos y obligaciones. El contrato con el arquitecto y la construcción. La responsabilidad en las obras de arquitectura: dirección y conducción de obras. Código de ética profesional. Honorarios profesionales. Propiedad Intelectual. Los derechos reales en el Código Civil de la República Argentina y su relación el ejercicio profesional. Responsabilidad profesional. Régimen legal. Contratos. Administración pública: Jurisdicciones, normas y organización. Registros y Catastros. Regímenes de contratación de obras públicas y privadas, casos concretos. Pliegos de licitación y bases de contratación. Pericias y auditorias técnicas.

Resol. – CD N° 019/2025

Profesora
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Condiciones particulares

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . ROMERO DAY, Raúl Francisco (**Presidente**)
- . HADERNE, Marisa Fabiana
- . BROTTIER, Lucía Inés

SUPLENTE:

- . DE SIMONE, Pablo Sebastián
- . RODRIGUEZ, Claudio Fabián

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 17 y la hora 12:00 del viernes 21 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+28308-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Resol. – CD N° **019/2025**

f. Infante
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucía Inés Brottier
ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Marcela Quercetti
MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11º, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, los planes de estudios, los programas vigentes de los espacios curriculares motivos del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica de los espacios curriculares / área del conocimiento al que postula.

- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.

- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.

- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).

- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 03/1986-CD. De modo particular,

Resol. – CD N° **019/2025**

Plufaut
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucia Ines Brottier
ING. LUCIA INES BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Marcela Quercetti
MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los concursos docentes, con visibilidad en la página de llamados a concursos del portal de la Universidad Transparente de la UNCuyo.


ARTÍCULO 10º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante de Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 019/2025




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCEVA QUERCITTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA